

## **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA LA I+D+I EN BIOMEDICINA.**

La Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (Fundación Bioavance) hace pública la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la convocatoria de *Subvención para la adquisición de equipamiento científico-técnico para la I+D+i en biomedicina*; en cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Santa Cruz de Tenerife, número 47, el 18 de abril de 2025, a efectos de notificación a los interesados, y de conformidad con la previsión contenida en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

### **ANTEDECENTES**

**Primero.** Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2025, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Santa Cruz de Tenerife, número 47, el 18 de abril de 2025.

**Segundo.** La convocatoria de ‘Subvención para la adquisición de equipamiento científico-técnico para la I+D+i en biomedicina’ se aprobó con una dotación económica de 435.000€ por resolución de la Presidencia de la Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (Fundación Bioavance) el 25 de abril de 2025.

**Tercero.** El texto de la convocatoria y la información requerida se comunicó a la Base de Datos nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La BDNS dio traslado del extracto de la convocatoria para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 55 de 7 de mayo de 2025.

**Cuarto.** El plazo establecido para la presentación de solicitudes fue de 12 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la web de la Fundación Bioavance y en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, esto es, entre el 8 de mayo de 2025 y el 23 de mayo de 2025 a las 23.59 horas.

**Quinto.** En el periodo establecido **se presentaron un total de 23 solicitudes de subvención** conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.

**Sexto.** El objeto de esta convocatoria es, según se recoge en la base 1ª, “establecer las normas que han de regir la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico para facilitar el desarrollo y realización de proyectos de investigación e innovación a los organismos públicos de investigación con actividad en el área temática de la Biomedicina de la Isla de Tenerife”; que las ayudas previstas “se concederán bajo

*la modalidad de subvención”; que esta acción “está dirigida a incentivar y favorecer el desarrollo de la investigación de excelencia, desarrollo e innovación tecnológica en el área de la biomedicina” y que a los efectos de la convocatoria “se entiende por equipamiento científico-técnico, a los medios físicos (equipos o instrumentos) con autonomía para su funcionamiento, necesarios para la realización de actividades de I+D, que incluyan los accesorios o aparatos auxiliares que se requieran para que sean plenamente funcionales. Puede consistir en un único equipo o instrumento o bien en un conjunto de equipos e instrumentos cuya función coordinada permita el desarrollo de una técnica experimental concreta. Esta convocatoria no incluye el software como equipamiento científico- técnico”.*

**Séptimo.** Una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes personas solicitantes (23), en aquellos casos (4) en los que se apreciaron deficiencias o ausencias con respecto a la solicitud de iniciación y/o en la documentación preceptiva que debía acompañar a la misma, en cumplimiento de lo establecido en la base 9ª de las reguladoras de la convocatoria y de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se les requirió mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la web de la Fundación Bioavance el 27 de mayo de 2025, que en el plazo máximo de 10 días hábiles, procedieran a la subsanación de dicha documentación, con apercibimiento de que si así no lo hiciesen se les tendría por desistidas de su solicitud.

**Octavo.** Transcurrido el plazo mencionado, **la totalidad de las personas solicitantes a las que se les había requerido subsanación (4) corrigieron correctamente** en tiempo y forma las deficiencias mencionadas, y, en consecuencia, sus solicitudes fueron admitidas a trámite. De este modo, **se admitieron a trámite las 23 solicitudes presentadas y no hubo ninguna solicitud desestimada.**

**Noveno.** De conformidad con lo establecido en la base 12ª de las reguladoras de la convocatoria, una Comisión de Evaluación externa formada por expertos de reconocido prestigio en el campo de la biomedicina seleccionados de acuerdo con la ausencia de conflictos de interés relacionados con colaboraciones con los grupos participantes o relación reciente laboral o de tipo científico o docente con los centros de investigación que albergan a dichos grupos; tras analizar las 23 solicitudes presentadas, realizó una baremación de los solicitantes de acuerdo a la puntuación recibida e hizo una **propuesta de resolución**, teniendo en cuenta el importe de las ayudas solicitadas y la disponibilidad presupuestaria.

- a) El **23 de julio de 2025** la Comisión de Evaluación emitió un informe en el cual se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

**Décimo.** En cumplimiento de lo establecido en la base 13ª de las reguladoras de la convocatoria, tras la autorización de la Consejería Insular de Innovación, Investigación y Desarrollo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones; y después de elevarse al Órgano Ejecutivo de la Fundación Bioavance; el 30 de julio de 2025 se publicó en el [tablón de](#)

[anuncios](#) de la web de la Fundación Bioavance la resolución provisional de la convocatoria a efectos de notificación a los interesados, en la que se recogía la relación de personas solicitantes propuestas para ser beneficiarias de una subvención, así como el resto de solicitudes.

- a) En el ANEXO I de la propuesta de resolución provisional, se relacionan las solicitudes, baremadas según los criterios establecidos en las Bases Regulatoras (ANEXO IV), en orden descendente a la puntuación resultante, con indicación del importe de la subvención que le puede corresponder a cada una de ellas, así como el objeto de las mismas.
- b) El importe de la subvención propuesto se calculó teniendo en cuenta el importe de las ayudas solicitadas y la disponibilidad presupuestaria.
- c) Con el crédito disponible para la presente convocatoria no se puede atender a la totalidad de solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras para poder ser beneficiarias de estas subvenciones, y que han presentado la totalidad documentación requerida.

**Undécimo.** Se concedió a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles para que realizaran las alegaciones que estimaran oportunas desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la resolución provisional. La presentación de las alegaciones se hizo a través del correo electrónico [convocatoria.infraestructuras@fundacionbioavance.org](mailto:convocatoria.infraestructuras@fundacionbioavance.org), tal y como se recoge en el punto 2 de la base 13ª.

**Duodécimo.** Que, en el plazo establecido, la entidad recibe **tres alegaciones** a la propuesta de resolución provisional. Tras ser examinadas por la Comisión de Evaluación, ésta emite un informe el **12 de septiembre de 2025** en el que acuerda que no procede su estimación.

**Decimotercero.** De conformidad con lo establecido en la base 13ª de las reguladoras de la convocatoria y una vez resueltas las alegaciones, se dicta la Resolución Definitiva para su publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Fundación Bioavance (<https://www.fundacionbioavance.org>). La Resolución Definitiva, aprobada por el Órgano Ejecutivo de la Fundación Bioavance el **2 de octubre de 2025**, tiene como base los informes de la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, emitidos con fecha 23 de julio de 2025 y 12 de septiembre de 2025, tras analizar las solicitudes y las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional.

**Decimocuarto.** Resultando que en el ANEXO I de esta resolución se relacionan las solicitudes baremadas según los criterios establecidos en las Bases Regulatoras (ANEXO IV), en orden descendente a la puntuación resultante, con indicación del importe de la subvención que le puede corresponder a cada una de ellas, así como el objeto de las mismas.

**Decimoquinto.** Resultando que con el crédito disponible para la presente convocatoria no se puede atender a la totalidad de solicitudes que reúnen todos los requisitos

exigidos en las bases reguladoras para poder ser beneficiarias de estas subvenciones, y que han presentado la totalidad documentación requerida.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. A la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.
- II. El procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la base 13ª y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo IV de las Bases Reguladoras.
- III. La instrucción del procedimiento, tal y como se establece en la base 11ª, corresponde a la persona responsable de la Gerencia de la Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología, o persona que la sustituya.
- IV. Después de elevarse esta propuesta al Órgano Ejecutivo de la Fundación Bioavance, el presente procedimiento de subvenciones se resuelve por la Presidencia de la Fundación Bioavance. Posteriormente se hará pública la Resolución Definitiva en el tablón de anuncios de la web (<https://www.fundacionbioavance.org>).
- V. Como se contempla en la base 14ª, se creará una lista de reserva ordenada por orden de puntuación, para que en el caso de renuncia a la subvención por parte de alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista.

Por la presente, a la vista de los informes correspondientes a cada uno de los expedientes, así como los informes de la Comisión de Evaluación de fecha 23 de julio de 2025 y 12 de septiembre de 2025, **la presidenta de la Fundación Bioavance acuerda, lo siguiente:**

**PRIMERO:** Estimar las siguientes solicitudes y conceder la subvención que le pudiera corresponder a cada una de ellas hasta alcanzar el crédito disponible, según se detalla en el Anexo I de esta propuesta.

**SEGUNDO:** Estimar la constitución de una lista de reserva ordenada por orden de puntuación tal y como figura en el Anexo II, para que, en el caso de renuncia a la subvención por parte de alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente

pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista.

## ANEXO I

Nº EXPED.	IP	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ENTIDAD	EQUIPO SOLICITADO (GASTO SUBVENCIONABLE)	TOTAL Puntuación	SUBVENCIÓN PROPUESTA
<b>13-250523</b>	Alicia Boto Castro	Síntesis de Fármacos y Compuestos Bioactivos	Instituto de Productos Naturales y Agrobiología (IPNA-CSIC)	Citómetro de flujo BD AccuriTM C6 Cytometer	90	65.880€
<b>11-250523</b>	Antonio Zebenzuy Gimeno García	Grupo de Investigación de Enfermedades Digestivas	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	Sistema mSCart, solución móvil integral diseñada específicamente para la transmisión y grabación de procedimientos en tiempo real.	90	71.380€
<b>2-250520</b>	Ricardo Borges Jurado	Exocitosis	Universidad de La Laguna (ULL)	Detector de masas para UHPLC (LCMS-2050)	88,5	74.290€
<b>3-250521</b>	Verónica Pino	Materiales para Análisis Químico (MAT4LL)	Universidad de La Laguna (ULL)	Equipo de cromatografía líquida de ultra alta resolución con detección de diodos en línea (UHPLC-DAD).	87,5	76.744,54€
<b>7-250522</b>	Félix Machín	Inestabilidad genética y cáncer	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	Mejora de un microscopio confocal LSM980 (marca Zeiss) con superresolución de 120 nm Airyscan 2	86	79.977,37€
<b>8-250522</b>	Javier Donate Correa	Fisiopatología del Metabolismo Mineral	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	Olink® Signature Q100, sistema de análisis proteómico de última generación, basado en la tecnología Proximity Extension Assay (PEA) con detección por qPC	85	66.728,09€

**TERCERO:** Estimar la constitución de una **lista de reserva ordenada por orden de puntuación**, tal y como figura en el **Anexo II**, para que, en el caso de renuncia a la subvención por parte de alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista.

**CUARTO:** Ordenar el abono anticipado del importe de las subvenciones correspondientes a cada una de las Entidades relacionadas en el punto SEGUNDO para la adquisición de las infraestructuras de I+D+i objeto de la subvención.

**QUINTO:** Los grupos de investigación beneficiarios de la subvención deberán **justificar** el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria. El incumplimiento de la justificación llevará aparejada la devolución de la subvención otorgada. El plazo para realizar la justificación será de sesenta (60) días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de finalizado el plazo de ejecución (las actuaciones incentivadas tendrán un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses). Transcurrido el plazo sin que se hubiese presentado la documentación, se requerirá a la empresa para que, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido el nuevo plazo, llevará aparejada el reintegro de la subvención otorgada, conforme a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación del destino de las subvenciones otorgadas se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de un informe de un/a auditor/a de cuentas inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los subvencionables y necesarios para la ejecución. Dicha documentación se presentará a través del correo electrónico dirección [convocatoria.infraestructuras@fundacionbioavance.org](mailto:convocatoria.infraestructuras@fundacionbioavance.org).

La presidenta de la Fundación Bioavance,

D<sup>a</sup>. Rosa Elena Dávila Mamely.

**ANEXO I: SOLICITUDES ESTIMADAS A LAS QUE SE CONCEDERÁ LA SUBVENCIÓN (HASTA ALCANZAR CRÉDITO DISPONIBLE).**

Nº EXPED.	IP	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ENTIDAD	EQUIPO SOLICITADO (GASTO SUBVENCIONABLE)	TOTAL Puntuación	SUBVENCIÓN PROPUESTA
<b>13-250523</b>	Alicia Boto Castro	Síntesis de Fármacos y Compuestos Bioactivos	Instituto de Productos Naturales y Agrobiología (IPNA-CSIC)	Citómetro de flujo BD AccuriTM C6 Cytometer	90	65.880€
<b>11-250523</b>	Antonio Zebenzuy Gimeno García	Grupo de Investigación de Enfermedades Digestivas	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	Sistema mSCart, solución móvil integral diseñada específicamente para la transmisión y grabación de procedimientos en tiempo real.	90	71.380€
<b>2-250520</b>	Ricardo Borges Jurado	Exocitosis	Universidad de La Laguna (ULL)	Detector de masas para UHPLC (LCMS-2050)	88,5	74.290€
<b>3-250521</b>	Verónica Pino	Materiales para Análisis Químico (MAT4LL)	Universidad de La Laguna (ULL)	Equipo de cromatografía líquida de ultra alta resolución con detección de diodos en línea (UHPLC-DAD).	87,5	76.744,54€
<b>7-250522</b>	Félix Machín	Inestabilidad genética y cáncer	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	Mejora de un microscopio confocal LSM980 (marca Zeiss) con superresolución de 120 nm Airyscan 2	86	79.977,37€
<b>8-250522</b>	Javier Donate Correa	Fisiopatología del Metabolismo Mineral	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	Olink® Signature Q100, sistema de análisis proteómico de última generación, basado en la tecnología Proximity Extension Assay (PEA) con detección por qPC	85	66.728,09€ (*)

(\*) El IP incluyó en su solicitud 79.999€, de los que, según el crédito disponible, se conceden 66.728,09€ y quedan pendientes 13.270,91€ en relación a la cuantía solicitada.

- **Plazo de ejecución:** Las actuaciones incentivadas tendrán un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses.
- **Forma y plazo de justificación:** Los grupos de investigación beneficiarios de la subvención deberán justificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en estas bases reguladoras y, en su caso, de las correspondientes convocatorias. El incumplimiento de la justificación llevará aparejada la devolución de la subvención otorgada. El plazo para realizar la justificación será de sesenta (60) días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de finalizado el plazo de ejecución. Transcurrido el plazo sin que se hubiese presentado la documentación, se requerirá a la empresa para que, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido el nuevo plazo, llevará aparejada el reintegro de la subvención otorgada, conforme a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación del destino de las subvenciones otorgadas se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de un informe de un/a auditor/a de cuentas inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los subvencionables y necesarios para la ejecución. Dicha documentación se presentará a través del correo electrónico dirección convocatoria.infraestructuras@fundacionbioavance.org
- **Forma de abono:** Por transferencia bancaria. El abono del importe de la subvención correspondiente se ordenará en el momento de la concesión de la subvención que se otorga, al considerarse acreditadas las circunstancias exigidas para ser beneficiario de la misma. Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de aplicación.

## ANEXO II: LISTA DE RESERVA ORDENADA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº EXPED.	IP	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	ENTIDAD	PUNTUACIÓN ASIGNADA			SUBVENCIÓN SOLICITADA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
				EVALUADOR 1	EVALUADOR 2	MEDIA		
8-250522	Javier Donate Correa	Fisiopatología del Metabolismo Mineral	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	77	93	85	13.270€ (*)	Olink® Signature Q100, sistema de análisis proteómico de última generación, basado en la tecnología Proximity Extension Assay (PEA) con detección por qPC
5-250522	Alejandro Pérez Fernández	Interbrainers Association for the Neural Understanding of Society (IANUS)	Universidad de La Laguna (ULL)	78	90	84	75.795€	Unidades del sistema EEG inalámbrico Smarting PRO X, con capacidad de registro simultáneo de alta densidad en dos personas
18-250523	Teresa Giráldez	Bases moleculares de canalopatías humanas (MOLCAN)	Universidad de La Laguna (ULL)	86	80	83	80.063,48€	Tres componentes fundamentales para completar un sistema de optogenética acoplado a registro electrofisiológico en preparaciones de células aisladas: un microscopio invertido, una cámara óptica de visualización y una cámara de perfusión con control ambiental
15-250523	Raimundo Freire / Veronique Smits	Estrés replicativo y tumorigénesis	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	92	74	83	42.710€	Sistema de cromatografía líquida para purificación y análisis de proteínas (equipo FPLC de rango medio, denominado AKTA go)



<b>12-250523</b>	Ángel Acebes / Abraham Acevedo / Olga Tapia	Mecanismos Moleculares en Neurodegeneración	Universidad de La Laguna (ULL)	78	86	<b>82</b>	33.805,1€	(1) Equipamiento necesario para fijar un marco estereotáxico al cráneo en animales de experimentación. (2) Equipamiento para comportamiento animal.
<b>20-250523</b>	María del Mar del Pino Yanes	Genómica y Salud	Universidad de La Laguna (ULL)	90	72	<b>81</b>	79.925,53€	Plataforma integrada para la preparación de librerías de secuenciación masiva (NGS), compuesta por dos equipos: Agilent 4150 TapeStation y Roche LightCycler 480_II.
<b>6-250522</b>	Fernando Gutiérrez Nicolás	Personalización de los tratamientos farmacológicos	Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	66	92	<b>79</b>	8.839,67€	Una cabina VWR® PCR Workstation; lámpara UVA E21 de sobremesa y estructura metálica con reflector de aluminio anodizado; dispositivo MiniIONTM Mk1D.
<b>9-250522</b>	Manuel Rodríguez / Ingrid Morales Pérez	Neurobiología y Neurología Experimental	Universidad de La Laguna (ULL)	80	78	<b>79</b>	59.905,15€	Analizador bioenergético Seahorse XF HS
<b>10-250522</b>	Esteban Porrini	ERYTRA (Enfermedad renal crónica y trasplante)	Universidad de La Laguna (ULL)	80	76	<b>78</b>	46.719,89€	Sistema de Tinción BOND-MAX totalmente automatizado diseñado para inmunohistoquímica (IHQ), hibridación in situ (HIS), y adaptable para inmunofluorescencia (IF).
<b>4-250522</b>	Julio Manuel Plata Bello	Neurociencia Clínica	Fundación Canaria Instituto de Investigación	67	89	<b>78</b>	76.024,2€	Agilent xCELLigence RTCA DP

			Sanitaria de Canarias (FIISC)					
<b>17-250523</b>	José Manuel Padrón	BioLab	Universidad de La Laguna (ULL)	80	72	<b>76</b>	41.971,73€	Modernización del microscopio holotomográfico Nanolive CX-A a la versión actual CX60.
<b>22-250523</b>	Pedro Salazar / Soledad Carinelli	Laboratorio de Sensores, Biosensores y Materiales Avanzados	Universidad de La Laguna (ULL)	77	66	<b>71,5</b>	79.900€	Analizador de nanopartículas BeNano 180-Zeta-Max, un equipo de última generación que combina tecnologías avanzadas de Dispersión Dinámica (DLS), electrofóretica (ELS) y estática de Luz (SLS).
<b>21-250523</b>	Ana Estévez Braun	Quibionat	Universidad de La Laguna (ULL)	77	65	<b>71</b>	37.375€	Reactor de microondas modelo Biotage® Initiator+ con un sistema robotizado de ocho posiciones.
<b>23-250523</b>	Gonzalo García Silvestro	Bioinorganic and Spectroelectrochemistry - BIOS	Universidad de La Laguna (ULL)	87	53,5	<b>70,25</b>	80.000€	Sistema de espectrometría de masas electroquímica diferencial (DEMS) de la marca Hiden, un electrodo disco-anillo rotatorio (RRDE) de ALS Co., Ltd. o similar, electrodos y accesorios específicos, y un bipotenciostato digital de altas prestaciones, como ALS Co., Ltd o compatible.
<b>14-250523</b>	Jose Luis González Mora / Cristian Modroño	Laboratorio de Neuroquímica y Neuroimagen	Universidad de La Laguna (ULL)	80	58,5	<b>69,25</b>	31.382,4€	Ampliación del sistema de espectroscopía de infrarrojo cercano por tomografía difusa (NIRS-DOT) marca LUMO (Gowerlabs, Reino Unido, <a href="https://www.gowerlabs.co.uk/lumo">https://www.gowerlabs.co.uk/lumo</a> ), actualmente en uso en el Servicio de Resonancia Magnética para Investigaciones Biomédicas



								(SRMIB) de la Universidad de La Laguna.
<b>19-250523</b>	Itahisa Marcelino y Víctor García Tagua	EpiGeM. Epidemiología clínica, genética y molecular	Universidad de La Laguna (ULL)	76	58,5	<b>67,25</b>	36.039€	Adquisición de equipamiento científico-técnico estratégico para reforzar las capacidades en análisis de datos ómicos, metagenómica y almacenamiento masivo, en proyectos biomédicos centrados en medicina personalizada y salud pública genómica. Nodo de cómputo de alto rendimiento (HPC). Servidor de almacenamiento. MinION de Oxford Nanopore Technologies (ONT). Equipamiento para extracción y preparación de muestras para metagenómica.
<b>16-250523</b>	Araceli Delgado Hernández	Sistemas de liberación de fármacos	Universidad de La Laguna (ULL)	73	61	<b>67</b>	48.199€	Balanza analítica Mettler Toledo modelo MX205DU de doble rango; Liofilizador Telstar Lyoquest -55 PLUS; Cabina de seguridad biológica Clase II, Telstar Advance Plus 6; Activímetro o calibrador de dosis radiactivas CRC-55TR;
<b>1-250520</b>	Marcial Luis Camacho Pérez	Neurotransmisión (NeuTra)	Universidad de La Laguna (ULL)	63	58	<b>60,5</b>	43.130,42€	Plataforma de electrofisiología orientada a la técnica de patch-clamp. 4 elementos: (1) Amplificador MultiClamp 700B; (2) convertidor A/D Digidata 1550B; (3) pCLAMP 11 y (4) ordenador de altas prestaciones.

(\*) El IP incluyó en su solicitud 79.999€, de los que, según el crédito disponible, se conceden 66.728,09€ y quedan pendientes 13.270,91€ en relación a la cuantía solicitada.

- **Plazo de ejecución:** Las actuaciones incentivadas tendrán un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses.
- **Forma y plazo de justificación:** Los grupos de investigación beneficiarios de la subvención deberán justificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en estas bases reguladoras y, en su caso, de las correspondientes convocatorias. El incumplimiento de la justificación llevará aparejada la devolución de la subvención otorgada. El plazo para realizar la justificación será de sesenta (60) días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de finalizado el plazo de ejecución. Transcurrido el plazo sin que se hubiese presentado la documentación, se requerirá a la empresa para que, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido el nuevo plazo, llevará aparejada el reintegro de la subvención otorgada, conforme a lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación del destino de las subvenciones otorgadas se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de un informe de un/a auditor/a de cuentas inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los subvencionables y necesarios para la ejecución. Dicha documentación se presentará a través del correo electrónico dirección convocatoria.infraestructuras@fundacionbioavance.org
- **Forma de abono:** Por transferencia bancaria. El abono del importe de la subvención correspondiente se ordenará en el momento de la concesión de la subvención que se otorga, al considerarse acreditadas las circunstancias exigidas para ser beneficiario de la misma. Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de aplicación.